

Seguro de responsabilidad civil privado para los desplazamientos en bicicleta

EN CASO DE ACCIDENTE:

Rellenar la **Declaración de siniestro**. Disponible al final de este documento.

Núm. de póliza: 2009551

Período de validez: del 29 de mayo de 2017 al 28 de mayo de 2018

Entidad Aseguradora: W.R. Berkley Europe AG

Mediador: ARÇ CORREDORIA D'ASEGUANCES SCCL
C/ CASP 43, ENTR. 1ª
08010 BARCELONA

Tel. 934234602
Fax 934231328

Información de contacto:

Para la tramitación de declaraciones y consultas relacionadas podéis contactar directamente con Arç Cooperativa: Lourdes Garcia, lgarcia@arccoop.coop , Tel. 93.423.46.02 ext 220

Tomador y asegurado: CONBICI

Descripción del riesgo

Se cubre la responsabilidad civil privada de los socios, en su consideración de usuario privado de la bicicleta. La presente cobertura garantiza, dentro de los límites y condiciones pactadas en la póliza, la responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con la normativa legal vigente por daños personales, daños materiales y perjuicios ocasionados involuntariamente a terceros y que le pudieran ser imputables en el desarrollo de la actividad descrita en la póliza.

Coberturas

RC Explotación	Límite máximo por siniestro	150.000,00 €
	Límite máximo por año	150.000,00 €
	Sublímite por víctima	150.000,00 €
	Franquicia general	150,00 €
RC Accidentes de Trabajo	Límite máximo por siniestro	150.000,00 €
	Límite máximo por año	150.000,00 €
	Sublímite por víctima	150.000,00 €
Defensa Jurídica y Fianzas		Contratada
Límite agregado anual por todas las coberturas / Total asegurado		150.000,00 €

Delimitación geográfica: España

Ámbito temporal

El contrato de seguro surte efecto por daños ocurridos por primera vez durante el período de vigencia, cuyo hecho haya tenido lugar después de la fecha de efecto del contrato y cuya reclamación sea comunicada al asegurador, de manera fehaciente, en el período de vigencia de la póliza o en el plazo de 12 meses a partir de la fecha de extinción del contrato.

Se considerará como fecha de la reclamación el momento en que:

- a) Un procedimiento judicial o administrativo, o bien un requerimiento formal y por escrito, es formulado por el asegurado, como presunto responsable de un daño, o contra el asegurador.
- b) Un asegurado tenga conocimiento, por primera vez, de cualquier tipo de circunstancias o informaciones, según las cuales cabe razonablemente esperar que una reclamación será formulada contra él, contra otro asegurado o contra el asegurador.

Exclusiones

1. Infidelidad de empleados o de las personas de las que deba responder el Asegurado; así como reclamaciones que tengan su origen en robos, hurtos o cualquier otro actos delictivos cometidos o facilitados por el personal del establecimiento del Asegurado o dependiente del mismo.
2. La defectuosa prestación de los servicios propios de la actividad de la asociación o club, que no se concreten en un daño material o personal amparado por esta póliza.
3. El robo, hurto o extravío de objetos propiedad de socios, visitantes y de terceros en general, dentro de las instalaciones objeto del seguro (salvo lo especificado para prendas en guardarropías).
4. La carencia de títulos, licencias y demás requisitos que deban poseer preceptivamente tanto agrupación asegurada como los socios para la práctica de actividades recreativas, deportivas, culturales, tales como licencias y similares.
5. Los trabajos de reparación de embarcaciones, naves, aeronaves o vehículos, tanto los que sean propiedad del Asegurado como de los socios.
6. La participación y organización de competiciones de vehículos a motor aéreos, marítimos y terrestres.
7. Daños y perjuicios ocasionados por la organización de actos que sobrepasen el marco de los previstos en los Estatutos o que excedan del marco habitual de la actividad típica de la Asociación.
8. Cualquier daño debido a actos organizados en sitios que no estén debidamente señalizados, protegidos, acotados, si la señalización, protección, o acotamiento fuera preceptivo u obligatorio dadas las características del acto.
9. La responsabilidad por daños que los usuarios de las instalaciones se ocasionen entre sí, así como la de los deportistas profesionales o personas que realicen las exhibiciones.
10. Daños ocasionados por el montaje, hundimiento o desmontaje de gradas, tribunas, escenarios, carpas o cualesquiera otros elementos constituidos de forma provisional.
11. La participación y organización de festejos taurinos (encierros, capeas, corridas de toros, tientas y similares); así como por el lanzamiento y quema de fuegos artificiales, cohetes y efectos pirotécnicos.
12. La responsabilidad civil de todas aquellas personas físicas o jurídicas que, no siendo directivos o empleados de la asociación o club asegurado, efectúen o presten mediante contrato o por delegación de aquél cualquier tipo de obras, actividades docentes, servicios y similares, como trabajos de mantenimiento de instalaciones, organización de actos públicos, explotación de bares o restaurantes, piscinas o saunas y otros de carácter semejante.

Declaración de siniestro: responsabilidad civil privada

Póliza de seguro

Tomador	ConBici – Coordinadora en Defensa de la Bici		
Número de póliza	24.012917	Compañía aseguradora	W.R. Berkley

Persona asegurada

Nombre y apellidos			
DNI		Teléfono	
Dirección			
Población y CP			
Correo electrónico			

Persona perjudicada

Nombre y apellidos			
DNI		Teléfono	
Dirección			
Población y CP			
Correo electrónico			

Naturaleza de los daños

Materiales Personales

Descripción de los hechos y daños observados

--

Procedimientos

Daños materiales	<ul style="list-style-type: none"> Recoger la máxima información sobre los propietarios de los bienes dañados (nombre, dirección, DNI, teléfono de contacto). Si el objeto siniestrado es un vehículo se indicará también la marca y modelo del vehículo, número de matrícula, nombre de la compañía aseguradora y número de póliza. Facilitar a los perjudicados datos de la póliza y contacto de Arç Cooperativa para dirigir su reclamación. Declarar el siniestro a Arç Cooperativa. Informar a Arç Cooperativa de cualquier comunicación recibida durante la tramitación del siniestro.
Daños personales	<ul style="list-style-type: none"> Atender a la persona y facilitarle los datos del seguro y el teléfono de Arç Cooperativa para que dirijan su reclamación. Enviar de inmediato declaración de siniestro a Arc Cooperativa, detallando la versión de los hechos, el grado de lesiones del/la perjudicado/a, de sus datos (con teléfono de contacto) y del centro de atención médico donde ha sido atendido. No atendáis ningún gasto directamente. Los perjudicados deben contactar con Arç Cooperativa o la compañía para solicitar cualquier tipo de indemnización. Si el grado de lesiones no es grave se les pedirá que formulen reclamación por escrito aportando comprobantes médicos. Si el grado de lesiones es grave la compañía iniciará el proceso de peritaje y contactará directamente con la persona afectada para evaluar los daños.

Información de contacto

Para la tramitación de declaraciones y consultas relacionadas podéis contactar directamente con Arç Cooperativa:

Lourdes Garcia lgarcia@arccoop.coop Tel. 93.423.46.02 ext 220
--